



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

No. CONTRATO	No 0 0 1 8 2
TIPOLOGÍA CONTRACTUAL	COMPRAVENTA
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	SELECCIÓN DIRECTA
OBJETO	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y DISPOSITIVOS TECNOLÓGICOS CONFORME A LA RESOLUCIÓN No. 3364 DE 2022 MEDIANTE LA CUAL SE AUTORIZA LA UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS FINANCIEROS DEL COMPONENTE 2, DEL PROYECTO DENOMINADO ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA EL DATA CENTER, REUBICACIÓN DE SERVICIOS DE DATOS Y PLAN ESTRATÉGICO DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL (DATA CENTRIC) DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA.
CONTRATANTE	UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
NIT.	891.190.346-1
CONTRATISTA	JARWIN VANEGAS SILVA
C.C/NIT.	1.117.523.204
PLAZO DE EJECUCIÓN	HASTA EL 23 DE NOVIEMBRE DE 2023
CDP NO.	230005478 DEL 22 DE AGOSTO DE 2023
VALOR	CINCUENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS DIEZ MIL PESOS (\$53.441.710) M/CTE- IVA INCLUIDO

Entre los suscritos a saber: El Magíster **FABIO BURITICÁ BERMEO**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.139.265 expedida en Neiva - Huila, quién actúa en nombre y representación de la **UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA**, institución estatal de educación superior, ente autónomo de orden nacional, creado por la Ley 60 de 1982, con domicilio en el municipio de Florencia, Departamento de Caquetá, y en calidad de Rector, cargo para el cual fue designado mediante Acuerdo No. 074 del 28 de octubre de 2022, emanado del Consejo Superior Universitario, por el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2025, y quien para los efectos legales se denominará la **UNIVERSIDAD** o **EL CONTRATANTE** de una parte, y de la otra, la persona natural **JARWIN VANEGAS SILVA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.117.523.204, propietario del Establecimiento de Comercio **AERO CONCEPT**, quien en los términos del presente acuerdo de voluntades se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Compraventa, conforme a lo dispuesto en el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia, y las demás normas de derecho privado concordantes, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que, la Universidad de la Amazonia es una institución estatal de educación superior del orden nacional, creada por la Ley 60 de 1982, como ente universitario autónomo que busca contribuir especialmente al

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonia

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia - Caquetá



Handwritten signature/initials.

Handwritten mark.



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

desarrollo de la región amazónica.

2. Que, la **UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA** tiene como misión mejorar continuamente para ser reconocida por su alta calidad, el liderazgo de sus docentes, estudiantes y graduados en los sectores público y privado, a través de la investigación, la formación de talento humano, el desarrollo tecnológico y la transferencia de conocimiento a la sociedad, profundizando en todos los ámbitos de la ciencia para contribuir a la formación integral de los estudiantes y el desarrollo sostenible de la Amazonia, (Acuerdo No. 30 del 23 de septiembre de 2019, mediante el cual, se modificó la misión institucional contenida en el artículo 7 del Acuerdo No. 062 del 29 de noviembre de 2002, expedido por el Consejo Superior Universitario).
3. Que, el Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, reconoce el principio de Autonomía Universitaria; y, en concordancia, el Artículo 28 de la Ley 30 de 1992, estableció que las Instituciones de Educación Superior, tanto públicas como privadas, tienen derecho a arbitrar y aplicar autónomamente los recursos para el cumplimiento de la misión social y función institucional. Luego, el Artículo 57 ibídem, señaló que los entes universitarios del Estado contratarán con un régimen contractual propio.
4. Que, el Consejo Superior Universitario, profirió el Acuerdo No. 12 del 14 de noviembre del 2012, "Por el cual se adopta el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia", modificado parcialmente por los Acuerdos No. 03 y 12 de 2014, 08 de 2019 y 58 de 2020, que establece principios, reglas, competencias, procedimientos de selección, tipologías contractuales, y demás normas tendientes a asegurar los principios de la Constitución Política de Colombia, aplicables al régimen especial de contratación que rige a los entes universitarios.
5. Que, el rector de la Universidad de la Amazonia, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, mediante Resolución No. 3364 de 2022, autorizó la utilización de los recursos financieros del componente 2, del proyecto "Adecuación de Infraestructura para el Data Center, reubicación de servicios de datos y plan estratégico de transformación digital (Data Centric) de la Universidad de la Amazonia", a fin de garantizar el suministro de equipos y dispositivos tecnológicos necesarios para el Data Center en la Sede Porvenir de la Universidad de la Amazonia.
6. Que, atendiendo a la solicitud realizada mediante Formato de Necesidad FO-A-BS-15-05, radicado en la Vicerrectoría Administrativa y Financiera el 30 de mayo de 2023, por el señor **MIGUEL LEONARDO SÁNCHEZ FAJARDO**, Coordinador del Departamento de Tecnologías de la Información DTI, se evidencia la necesidad de adquirir equipos y elementos que permitan ampliar la cobertura Wi-Fi en las diferentes sedes de la Universidad; repotenciar los equipos de cómputo que tienen características recomendadas para efectuar actividades académicas y administrativas; renovar los equipos de cómputo de las diferentes dependencias de la Universidad; y, poner en funcionamiento el servidor entregado a la OTI por parte de la Dirección Educación Virtual. Lo anterior, conforme a lo previsto en la Resolución No. 3364 de 2022.

x



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

7. Que, mediante comunicaciones electrónicas del 01 de junio de 2023, con radicación C.C. 633, 634 y 635, fueron invitados a cotizar los propietarios de los establecimientos de comercio abiertos al público Fotocopiadora del Lector, Papelería Cosmovisión y Distritodo; quienes presentaron oferta por el valor de \$67.480.000 m/cte Iva incluido, \$70.890.000 m/cte Iva incluido y \$71.550.000 m/cte Iva incluido, respectivamente.
8. Que, mediante Formato de Designación de Evaluador para Procesos de Contratación Directa FO-A-BS-19-03, el 15 de junio de 2023 se designó como evaluador por parte de Vicerrectoría Administrativa y Financiera, al tenor de lo dispuesto en el artículo 13 del Acuerdo 012 de 2012, al Coordinador del Departamento de Tecnologías de la Información DTI, **MIGUEL LEONARDO SÁNCHEZ FAJARDO**; quien para el proceso de selección, mediante Informe de Evaluación FO-A-BS-19-05 radicado el 21 de junio de 2023, emitió concepto indicando que:

"(...)

LOS ELEMENTOS COTIZADOS DEL PROVEEDOR FOTOCOPIADORA DEL LECTOR CUMPLEN CON LAS CARACTERÍSTICAS Y DESCRIPCIONES TÉCNICAS REQUERIDAS POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD.

LOS ELEMENTOS COTIZADOS DEL PROVEEDOR DISTRITODO HU CUMPLEN CON LAS CARACTERÍSTICAS Y DESCRIPCIONES TÉCNICAS REQUERIDAS POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD LOS ELEMENTOS COTIZADOS DEL PROVEEDOR PAPELERÍA COSMOVISIÓN CUMPLEN CON LAS CARACTERÍSTICAS Y DESCRIPCIONES TÉCNICAS REQUERIDAS POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD.

Por lo anterior y después de analizar los requisitos solicitados para un proceso de SELECCIÓN DIRECTA, consignados dentro del Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia, se recomienda enviar a cotizar con otros proveedores, pues el valor total de las cotizaciones de los proveedores anteriores supera el valor asignado, el cual es \$53.540.014 o que coticen con base en el presupuesto asignado. (Negrillas y subrayado fuera del texto)."

9. Que, mediante comunicaciones electrónicas del 23 de junio de 2023, con radicación C.C. 704, 705 y 706, fueron invitadas a cotizar las empresas Asemp Grupo Empresarial Zomac S.A.S., CB Technology, y Aero Concept; quienes presentaron oferta por el valor de \$48.507.331 m/cte Iva incluido, \$39.178.370 m/cte Iva incluido y \$39.385.430 m/cte Iva incluido, respectivamente. Así mismo, allegaron cotización sobre el objeto a contratar las empresas Comercializadora Mundo HBC Zomac S.A.S., por el valor de \$48.344.237 m/cte Iva incluido, y Fotocopiadora del Lector por \$61.600.000 m/cte Iva incluido.
10. Que, mediante Formato de Designación de Evaluador para Procesos de Contratación Directa FO-A-BS-19-03, el 04 de julio de 2023 se designó como evaluador por parte de Vicerrectoría Administrativa y Financiera, al tenor de lo dispuesto en el artículo 13 del Acuerdo 012 de 2012, al Coordinador del Departamento de Tecnologías de la Información DTI, **MIGUEL LEONARDO SÁNCHEZ FAJARDO**; quien para el proceso de selección, mediante Informe de Evaluación FO-A-BS-19-05 radicado el 10 de julio de 2023, emitió concepto indicando que:

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonia

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co

www.uniamazonia.edu.co

El Encanto Caquetá



6



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

"(...) Con base en el principio de selección objetiva y en procura de obtener el mejor costo beneficia en la adquisición de bienes, servicios u obras requeridos por la Universidad de la Amazonia, se procede a evaluar las especificaciones técnicas de cada ítem requerido.

LOS ELEMENTOS COTIZADOS POR EL PROVEEDOR "AERO CONCEPT / JARWIN VANEGAS SILVA CUMPLEN CON LAS CARACTERÍSTICAS Y DESCRIPCIONES TÉCNICAS REQUERIDAS POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD.

LOS ELEMENTOS COTIZADOS POR EL PROVEEDOR "ASEMP GRUPO EMPRESARIAL ZOMAC S.AS. CUMPLEN CON LAS CARACTERÍSTICAS Y DESCRIPCIONES TÉCNICAS REQUERIDAS POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD.

LOS ELEMENTOS COTIZADOS POR EL PROVEEDOR "CB TECHNOLOGY CONSULTING COMMUNICATION AND BUSINESS" CUMPLEN CON LAS CARACTERÍSTICAS Y DESCRIPCIONES TÉCNICAS REQUERIDAS POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD.

LOS ELEMENTOS COTIZADOS POR EL PROVEEDOR "COMERCIALIZADORA MUNDO HBC ZOMAC S.A.S" CUMPLEN CON LAS CARACTERÍSTICAS Y DESCRIPCIONES TÉCNICAS REQUERIDAS POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD.

CON RESPECTO AL VALOR DE LA PROPUESTA, SE SELECCIONARON LAS COTIZACIONES DE LOS PROVEEDORES "AERO CONCEPT / JARWIN VANEGAS SILVA" POR UN VALOR DE \$39.385.430 Y "CB TECHNOLOGY CONSULTING COMMUNICATION AND BUSINESS" POR UN VALOR DE \$39.178.370. EN COMPARACIÓN CON LAS OTRAS, SON LAS DE MENOR VALOR. AHORA, PARA DETERMINAR LA PROPUESTA FINAL, SE EVALUARON LOS ELEMENTOS COTIZADOS POR REFERENCIA, MODELO, MARCA, GARANTÍA Y SOPORTE DEL FABRICANTE, DE ESTA MANERA, LA COTIZACIÓN FINAL SELECCIONADA ES LA DEL PROVEEDOR "AERO CONCEPT / JARWIN VANEGAS SILVA". ASIMISMO, TENIENDO EN CUENTA QUE EL VALOR RESTANTE DE EJECUCIÓN ES DE \$53.540.014, DE ACUERDO CON LA RESOLUCION NO. 3364 DE 2022, SE AJUSTARON LAS CANTIDADES DE LA SIGUIENTE MANERA (...)

Por lo anterior y después de analizar los requisitos solicitados para un proceso de SELECCIÓN DIRECTA, consignados dentro del Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia, se recomienda adquirir (Bien, Servicio u Obra) con el oferente AERO CONCEPT / JARWIN VANEGAS SILVA por un valor de CINCUENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS DIEZ m/cte. (\$53.441.710)."

11. Que, mediante Oficio CC-776 fechado del 23 de agosto de 2023, el Profesional Universitario designado para tal efecto, adscrito a la Dirección Gestión Compras y Contratación de la Universidad de la Amazonia, realizó entrega del Estudio de Mercado necesario para la adquisición del presente objeto contractual; mediante el cual, realizó una determinación precisa del objeto y tipología contractual; su alcance; los precios que arroja el mercado; las condiciones técnicas que se hacen necesarias para su celebración; el valor, plazo y lugar de ejecución; la modalidad de selección; el análisis de riesgos y garantías necesarias para su amparo; entre otros.

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonia

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia, Caquetá



X



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

12. Que, de conformidad con las disposiciones contenidas en el artículo 36 del Acuerdo No. 12 del 14 de noviembre de 2012, modificado por el artículo 5 del Acuerdo No. 58 de 2020, *"La Universidad de la Amazonia contratará de manera directa, es decir, sin necesidad de obtener varias ofertas, sin perjuicio de las cotizaciones para el estudio de mercado y del principio de selección objetiva, cuando se presente alguna de las siguientes causales especiales:*

(...)

Numeral 25. *En la contratación de bienes, servicios y obras, cuyo valor sea inferior o igual a 100 smlmv."*

13. Que, por lo anteriormente expuesto se expidió comunicación de aceptación de la oferta a la persona natural **JARWIN VANEGAS SILVA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.117.523.204, Propietario del Establecimiento de Comercio Aero Concept, quien presentó de manera oportuna toda la documentación necesaria para la suscripción del presente contrato, incluyendo la propuesta técnico-económica para satisfacer el objeto de la presente contratación.
14. Que, la Universidad de la Amazonia declara que cuenta con la disponibilidad presupuestal, acreditada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 230005478 de fecha 22 de agosto de 2023, expedido por la División Financiera- Unidad de Presupuesto de la Universidad de la Amazonia.
15. Que, el contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales previstas en las leyes que integran el Régimen de inhabilidades e incompatibilidades, o dentro de las prohibiciones específicas para contratar.

Vistas las anteriores consideraciones, las partes convenimos celebrar el presente Contrato de Compraventa, que se registrará por la oferta del proponente, el Manual de Contratación Acuerdo No. 12 del 14 de noviembre de 2012, y sus modificaciones realizadas por los Acuerdos Superiores No. 03, No. 12 de 2014, 08 de 2019 y 58 de 2020 y las demás normas aplicables a este tipo de contratos, así como las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - OBJETO: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y DISPOSITIVOS TECNOLÓGICOS CONFORME A LA RESOLUCIÓN No. 3364 DE 2022 MEDIANTE LA CUAL SE AUTORIZA LA UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS FINANCIEROS DEL COMPONENTE 2, DEL PROYECTO DENOMINADO ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA EL DATA CENTER, REUBICACIÓN DE SERVICIOS DE DATOS Y PLAN ESTRATÉGICO DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL (DATA CENTRIC) DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA.

SEGUNDA. - ALCANCE DEL OBJETO: El contratista de forma independiente se obliga para con la Universidad de la Amazonia, a ejecutar a cabalidad el objeto contractual anteriormente descrito, de conformidad con las especificaciones contenidas en el Formato de Necesidad FO-A-BS-15-05 radicado el

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonia

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Pácora, Guayaquil



8



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

30 de mayo de 2023, y, con estricta sujeción a los valores establecidos en la propuesta técnico-económica presentada por el contratista, evaluada y aceptada por el Entidad, los cuales se transcriben a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DANE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	AEROCONCEPT		
						VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
1	Antena Wi-Fi modelo UAP-AC-HD, garantía de 1 año, compatible con infraestructura Ubiquiti, incluye ficha técnica.	4740304	Antenas parabólicas	UNIDAD	10	\$ 1.802.000	\$ 342.380	\$ 21.443.800
2	Televisor LED 55" o superior, puertos HDMI, audio (entrada/salida), incluye soporte de pared tipo brazo, garantía 1 año, incluye ficha técnica.	4731301	Televisores	UNIDAD	4	\$ 1.830.000	\$ 347.700	\$ 8.710.800
3	Unidad de estado sólido (SSD) de 960 GB, SATA de 2.5", de alto rendimiento para servidores, incluye caddy 2.5" para servidor HP Proliant DL380.	45271	Unidades fijas de almacenamiento	UNIDAD	3	\$ 986.000	\$ 187.340	\$ 3.520.020
4	Unidad de estado sólido (SSD) de 240 GB, SATA de 2.5".	45271	Unidades fijas de almacenamiento	UNIDAD	41	\$ 115.000	\$ 21.850	\$ 5.610.850



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

5	Cámara IP tipo PTZ para uso externo de 4 MP con sensor de imagen: 1/2.5" escaneo progresivo CMOS. Iluminación mínima: Color: 0.005 Lux @(F1.6, AGC ON), B/W: 0.001 Lux @(F1.6, AGC ON), 0 Lux con IR. Ganancia: Auto/Manual. Tiempo de obturación: 50Hz: 1/1s hasta 1/30,000s, 60Hz: 1/1s hasta 1/30,000s. Zoom: 25x. Modo De Enfoque: Auto/Semi-automatic/Manual. WDR: 120db. Rango de movimiento: 360°. Soporta escaneo de patrulla, posicionamiento 3D, congelación preestablecida, pantalla de estado de PTZ, tareas programadas. Rango de apertura: F1.2 hasta F4.4. Resolución máxima: 2560 x 1440. Interfaz de red: 1 puerto RJ45 10/100. Soporta ONVIF. Soporta	47214	Cámaras video	de	UNIDAD	2	\$ 2.463.000	\$ 467.970	\$ 5.861.940
---	--	-------	---------------	----	--------	---	--------------	------------	--------------



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

6	navegadores web Google Chrome, Mozilla Firefox, Microsoft Edge y Microsoft Internet Explorer. Soporta H.264+ y H.265+. Compresión de audio: G.711alaw/G.711ulaw/G.722.1/G.726/MP2L2/PCM. Incluye accesorios para montaje (brazo, conectores, tornillos, soporte, etc.). Cámara IP tipo bala para uso externo 4 MP, sensor de imagen: 1/3" escaneo progresivo CMOS. Soporta obturador lento. WDR: 120db. Enfoque: Fijo. Apertura: F2.0. Resolución máxima: 2560 x 1440. Interfaz de red: 1 puerto RJ45 10/100. Soporta ONVIF. Soporta navegadores web Google Chrome, Mozilla Firefox, Microsoft Edge y Microsoft Internet Explorer. Soporta H.264+ y H.265+. Compresión de audio: G.711alaw/G.711ulaw/G.722.1/G.726	47214	Cámaras video de	UNIDAD	10	\$ 302.000	\$ 57.380	\$ 3.593.800
---	--	-------	------------------	--------	----	------------	-----------	--------------

28

6



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

7	/MP2L2/PCM. Incluye accesorios para montaje (brazo, conectores, tornillos, soporte, etc.).							
	Pantalla LED de 27" con conector VGA, DisplayPort (opcional) o HDMI (opcional).	4731501	Monitores de máquinas automáticas para tratamiento y procesamiento de datos	UNIDAD	5	\$ 790.000	\$ 150.100	\$ 4.700.500
TOTAL								\$ 53.441.710

TERCERA. - VALOR DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del presente Contrato de Compraventa es la suma de **CINCUENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS (\$53.441.710) M/CTE- IVA INCLUIDO**, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 230005478 de fecha 22 de agosto de 2023.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para efectuar la operación mediante la cual, se perfecciona el compromiso y se afecta en forma definitiva la apropiación (Registro Presupuestal), se tendrá en cuenta la siguiente Clasificación Central de Productos (DANE) y distribución del Presupuesto Oficial del Contrato, que se adopta con base en las instrucciones impartidas por la Dirección de Gestión Financiera de la Universidad de la Amazonia.

DETALLE		DANE (CPC)	Gastos Proyecto 2023 (Próxima vig.)
2.3.2.01.01.003.03	Maquinaria y equipo Maquinaria de oficina, contabilidad e informática	Seccion 4 División 45	53.441.710,0 9.130.870,0
2.3.2.01.01.003.03.02	Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios	452	9.130.870,0



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

45-MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	Unidades fijas de almacenamiento	45271	9.130.870,0	
2.3.2.01.01.003.05	Equipo y aparatos de radio, televisión y comunicaciones	División 47	44.310.840,0	
2.3.2.01.01.003.05.01	Válvulas y tubos electrónicos; componentes electrónicos; sus partes y piezas	471	0,0	
2.3.2.01.01.003.05.02	Aparatos transmisores de televisión y radio; televisión, video y cámaras digitales; teléfonos	472	9.455.740,0	✓
47-EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	Cámaras de video	47214	9.455.740,0	
2.3.2.01.01.003.05.03	Radorreceptores y receptores de televisión; aparatos para la grabación y reproducción de sonido y video; micrófonos, altavoces, amplificadores, etc.	473	13.411.300,0	
47-EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	Televisores	4731301	8.710.800,0	✓
	Monitores de máquinas automáticas para tratamiento y procesamiento de datos	4731501	4.700.500,0	
2.3.2.01.01.003.05.04	Partes y piezas de los productos de las clases 4721 a 4733 y 4822	474	21.443.800,0	✓
47-EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	Antenas parabólicas	4740304	21.443.800,0	

CUARTA. - FORMA DE PAGO: De acuerdo con la naturaleza del contrato y las especificaciones contenidas en el estudio del Mercado, la forma de pago se efectuará con sujeción a lo previsto en el artículo 63 del Manual de Contratación de la Universidad, que establece:

x



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

*"(...) FORMA DE PAGO: (Modificado por el Art. 9 Acuerdo No. 58 de 2020): Son las condiciones y modalidades bajo las cuales la Universidad se compromete a hacer efectiva la contraprestación acordada con la otra parte en el acuerdo de voluntades o compromiso (...) a) **Único pago:** Se pactan como contraprestación al cumplimiento definitivo de las obligaciones derivadas del acuerdo de voluntades."*

Teniendo en cuenta lo anterior, la Universidad de la Amazonia pagará al contratista el valor estipulado en el contrato mediante un **ÚNICO PAGO**, como contraprestación al cumplimiento de sus obligaciones contractuales, previa constancia de cumplimiento firmada por el Supervisor del contrato e Informe de Actividades (Formato FO-A-BS-23-07), presentado por éste, de conformidad con lo previsto en el Acuerdo N° 69 de 2021; y el recibido a satisfacción del funcionario adscrito a la Oficina de Almacén de la Universidad de la Amazonia. Además, el proveedor deberá presentar, la factura con el lleno de los requisitos legales exigido por la DIAN y remitirlos al correo contabilidadfacturas@uniamazonia.edu.co o documento equivalente, conforme al artículo 617 del estatuto tributario, donde detallará los equipos y elementos tecnológicos entregados a la Universidad. Dicha factura también deberá anexarse en medio físico junto al informe presentado por el Supervisor. Además, el Contratista deberá acreditar el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral mediante planillas de pago o Certificado de paz y salvo expedido por el Revisor Fiscal o el Representante Legal de la empresa, junto con la Certificación Bancaria vigente. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El Contratista autoriza a la Universidad de la Amazonia para que, del pago a su favor, se realicen deducciones por concepto de los gravámenes, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales a que haya lugar, y que correspondan al objeto contratado.

QUINTA. - EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 23 de noviembre de 2023, contado a partir de la suscripción del acta de inicio.

SEXTA.- LUGAR Y FORMA DE ENTREGA: El contratista se compromete a realizar la entrega de los bienes y equipos tecnológicos objeto del contrato, en presencia del supervisor del contrato y del funcionario encargado por parte de la Oficina de Almacén, el cual deberá recibir a satisfacción con sello y firmas en las actas de entregas respectivas, todo en la Sede Porvenir de la Universidad de la Amazonia, ubicada en la Calle 17 Diagonal 17 con Carrera 31 Barrio el Porvenir, Bloque Tucán, primer piso Oficina de Almacén, en el Municipio de Florencia, Departamento de Caquetá, República de Colombia.

SÉPTIMA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1. Garantizar a la Universidad de la Amazonia la calidad de los bienes y equipos tecnológicos contratados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas. 2. El contratista se obliga a cumplir con las condiciones técnicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la oferta técnica – económica, la cual hace parte integral del presente contrato de compraventa. 3. Responder por los impuestos, tasas y similares que cause la suscripción, perfeccionamiento y ejecución del Contrato celebrado por la Universidad de la Amazonia y el contratista. 4. De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, el contratista debe acreditar el pago de aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Cajas de Compensación Familiar, mediante planillas de pago. 5. El contratista se obliga a adquirir una póliza como medida para garantizar el cumplimiento y demás riesgos.

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co

www.uniamazonia.edu.co

Florencia, Caquetá





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

propios del objeto contratado. 6. Deberá cumplir con las obligaciones que se establezcan en el respectivo contrato y demás normas que exija el manual de contratación de la Universidad de la Amazonia. 7. Radicar la factura o cuenta de cobro por los bienes u equipos entregados y dentro de los plazos convenidos, junto a los documentos soporte requeridos para efectuar el pago correspondiente. 8. El contratista deberá cumplir con toda la normatividad exigida por la ley para la comercialización de los equipos tecnológicos. 9. Informar al supervisor sobre todas las circunstancias que afecten el desarrollo de las labores contractuales. 10. Contar con el transporte requerido para realizar la entrega de los equipos y elementos tecnológicos, en la Oficina de Almacén de la Sede Porvenir de la Universidad de la Amazonia. 11. Todos aquellos derivados del objeto contractual.

OCTAVA. - OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD: 1. Velar por el estricto cumplimiento del contrato. 2. Emitir las disponibilidades presupuestales necesarias para la ejecución del contrato. 3. Realizar el pago en la forma pactada. 4. Ejercer el control y vigilancia sobre la ejecución del contrato, a través de la supervisión o los medios dispuestos por la Ley para tal efecto.

NOVENA. - SUPERVISIÓN: La supervisión del Contrato de Compraventa, se encontrará a cargo del funcionario que designe la Vicerrectora Administrativa y Financiera para tal fin, a través del Formato Designación de Supervisor, quien velará por el cumplimiento del objeto del contrato y deberá: 1. Certificar el cumplimiento del objeto contractual en los términos de las especificaciones técnicas y económicas. 2. Cumplir con las obligaciones de seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del presente Contrato, establecidas en el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia, adoptado mediante Acuerdo No. 12 de 2012, expedido por el C.S.U. 3. Verificar la ejecución del objeto del presente Contrato en los términos y condiciones pactadas. 4. Suscribir las certificaciones de recibo a satisfacción, actas de suspensión y reinicio según el caso. 5. Controlar los pagos que deban realizarse. 6. Verificar la calidad del objeto contratado. 7. Requerir al contratista cuando a ello haya lugar e informar sobre los mismos. 8. Informar oportunamente sobre la necesidad de incorporar modificaciones y adiciones al Contrato. 9. Suscribir el acta de terminación y liquidación del Contrato. 10. Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos indispensables para suscribir el contrato y los certificados de entrega a satisfacción. 11. Firmar las actas respectivas. 12. Velar porque se mantengan vigentes las pólizas que amparen el Contrato. 13. Informar sobre el incumplimiento del contratista. 14. Verificar que el contratista se encuentre a paz y salvo con el pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social, así como al SG-SST. 15. Certificar la correcta ejecución del contrato y los resultados esperados. 16. Suscribir el acta de terminación del contrato cuando corresponda. 17. Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos indispensables para suscribir el acta de entrega total o parcial del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO.** - Las anteriores obligaciones se deben desarrollar y seguir los lineamientos establecidos conforme al Acuerdo No. 069 de 2021, "Por el cual se adopta el Manual de Supervisión e Interventoría de la Universidad de la Amazonia".

DÉCIMA. - GARANTÍAS: El CONTRATISTA se obliga con la UNIVERSIDAD, de conformidad con los artículos 64 y 70 del Manual de Contratación (Acuerdo N° 12 de 2012 del C.S.U. y sus modificaciones introducidas por los Acuerdos superiores N° 03 y 12 de 2014, 08 del 2019 y 058 del 2020.), a constituir garantía única que cubrirá los siguientes amparos:



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

RIESGO	GARANTÍA	AMPAROS	PORCENTAJE DE AMPARO	DURACIÓN DEL AMPARO
Riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.	Cumplimiento.	El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos.	20% sobre el valor del contrato.	Hasta la liquidación del contrato.
Riesgos derivados de la deficiente calidad de los bienes y equipos a entregar	Calidad de bienes, equipos y elementos.	El amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos entregados cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos por la compra, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, o (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo.	10% del valor del contrato.	Hasta la ejecución del contrato y un año más.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las garantías deben allegarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Las garantías expedidas a favor de la **UNIVERSIDAD** deberán ser a favor de **Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación** y serán aprobadas por la misma como requisito para la ejecución del contrato, mediante la imposición de un sello por parte de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera. **PARÁGRAFO TERCERO:** En el evento de modificación del valor y/o plazo del contrato, las garantías deben ser ampliadas y/o prorrogadas.



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

DÉCIMA PRIMERA. – INDEMNIDAD: El Contratista, mantendrá indemne a la Universidad de cualquier reclamación proveniente de un tercero que tenga como causa las actuaciones del contratista, o personal empleado por el mismo, durante la ejecución del contrato o con relación al mismo.

DÉCIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN: Las partes contratantes podrán suspender la ejecución del Contrato de Compraventa, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento, cuando medie algunas de las siguientes causales: **1)** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. **2)** A solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes. El término de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobre costos o reajustes ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. **PÁRAGRAFO PRIMERO:** En caso de operar la suspensión, el Contratista se compromete a presentar certificado de modificación de la garantía única ampliando su vigencia por el término que dure la suspensión.

DÉCIMA TERCERA. - FORMAS DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: **1.** Cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del contrato hayan variado sustancialmente. **2.** Cuando exista detrimento patrimonial de la entidad que se agrave por la exigencia de continuar desarrollando un objeto contractual celebrado. **3.** Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. **4.** Por muerte o incapacidad física permanente del Contratista. **5.** Por interdicción judicial del Contratista. **6.** Por violación de la confidencialidad de la información o por el mal manejo que se le da a la información. **7.** Por mutuo consentimiento.

DÉCIMA CUARTA. - PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento de este contrato, el contratista se hará acreedor a una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al 20% del valor total del contrato, suma que hará efectiva directamente la Universidad considerándose como pago parcial de los perjuicios que pudiera ocasionarle. El Contratista autoriza a la Universidad para descontar y tomar el valor de la cláusula penal o de cualquiera que le adeude por este u otro concepto, sin perjuicio de hacerlas efectivas a través de la garantía única o judicialmente conforme a la ley.

DÉCIMA QUINTA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: En caso de presentarse alguna controversia durante el desarrollo del presente contrato, las partes acudirán al acuerdo, al arreglo directo o a la transacción; en caso de no llegar a una solución directa, se podrá recurrir a la amigable composición y/o conciliación.

DÉCIMA SEXTA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El Contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento, el cual, se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad o dentro de las prohibiciones específicas para contratar. **PARÁGRAFO:** El Contratista afirma bajo la gravedad de juramento que se entiende surtida con la suscripción del presente contrato, que no presenta antecedentes disciplinarios, fiscales, ni problemas judiciales que le impidan contratar con las entidades estatales.

DÉCIMA SÉPTIMA- PROHIBICIÓN DE CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: El contratista no podrá ceder ni

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonia

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co

www.uniamazonia.edu.co

Florencia Caquetá



6



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

subcontratar el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin previo consentimiento expreso y escrito de la Universidad, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la cesión o subcontrato.

DÉCIMA OCTAVA. - ANÁLISIS Y TIPIFICACIÓN DEL RIESGO: Los riesgos que pueden llegar a impedir el transcurso normal del proceso de contratación requerido por la Universidad de la Amazonia, se encuentran distribuidos en el estudio de mercado que hace parte integral del presente Contrato.

DÉCIMA NOVENA. - AFILIACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES: El Contratista deberá acreditar afiliaciones y pago puntual al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo previsto en la Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, y Decretos Reglamentarios 1703 de 2002 y 510 de 2003; así como los aportes a Parafiscales, según corresponda.

VIGÉSIMA. - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: El presente contrato no genera relación laboral alguna entre las partes ni el pago de las prestaciones sociales; el valor que se compromete a pagar la Universidad por el objeto del presente contrato, constituye la única obligación dineraria que adquiere. Por ello la autonomía y la independencia del contratista constituyen elemento esencial de este contrato. El contratista dispone de un amplio manejo de discrecionalidad, sin embargo, deberá contar con disponibilidad de los bienes en las cantidades contratadas para ponerlos a disposición del Contratante.

VIGÉSIMA PRIMERA. - NORMATIVIDAD APLICABLE: El presente contrato se regirá por las disposiciones legales contenidas en el Manual de Contratación (Acuerdo No. 12 de 2012 del C.S.U. y sus modificaciones introducidas por los Acuerdos superiores No. 03 y 12 de 2014, 08 del 2019 y 058 del 2020.), las demás normas que sean aplicables, propias de la naturaleza y esencia del contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA: Forman parte de este contrato, la propuesta económica presentada por el contratista, el estudio de mercado, el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 230005478 de fecha 22 de agosto de 2023, y demás documentos habilitantes e inherentes al desarrollo de éste.

VIGÉSIMA TERCERA. - NOTIFICACIONES: El contratista autoriza y acepta que los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones se harán a través del portal web institucional, a través del correo electrónico que esté registrado en la Cámara de Comercio o a la dirección física indicada por el contratista, de cualquier decisión o información que sea adoptada por el contratante o supervisor. Así mismo, se obliga con la Universidad a informar por escrito cualquier cambio de dirección de domicilio o residencia.

VIGÉSIMA CUARTA. - DOMICILIO CONTRACTUAL: Para los efectos legales del presente Contrato de Compraventa, se tendrá como domicilio el Municipio de Florencia, Departamento del Caquetá, República de Colombia.

VIGÉSIMA QUINTA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente Contrato de Compraventa se

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co

www.uniamazonia.edu.co

Florencia Caquetá



8



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

pérfeciona con la firma de las partes, para su ejecución es necesario la expedición y aprobación de la garantía requerida, el registro presupuestal del mismo, acreditación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y la suscripción del acta de inicio por parte del Contratista y el Supervisor del contrato.

En constancia de todo lo anterior, se firma en dos (2) ejemplares de idéntico tenor literal con destino a cada una de las partes, en Florencia a los **28 AGO. 2023**

EL CONTRATANTE,

FABIO BURITICA BERMEO
Rector

YISELA MENDEZ ROJAS
Vicerrectora Administrativa y Financiera

Proyectó: Carolina Burgos Triana
Profesional Especializado VADF

Revisión Financiera:
John Jader Lozano Alturo
Profesional Universitario VADF

Andrés Ordoñez Medina
Profesional Universitario VADF

EL CONTRATISTA:

JARWIN VANEGAS SILVA
C.C. No. 1.117.523.204 expedida en Florencia
Propietario del Establecimiento de Comercio
AERO CONCEPT



C-230006395